

CONTANCIA SECRETARIAL

Se pone en conocimiento a la Juez que los oficios Nros. 416, 418, 415, 417, enviados a las siguientes entidades **DATA CÉDITO, PROCRÉDITO, TRASUNION (CIFIN), MIGRACIÓN COLOMBIA**, respectivamente, tienen un error de digitación frente a la cédula de ciudadanía del ejecutado, toda vez que se indico como cédula Nro. 6.316.315, siendo la correcta la cédula Nro. 72.051.701.

**ISABEL RUIZ
ESCRIBIENTE**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de dos mil veintiuno (21)**

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN Nro.238
RADICADO	05 001 31 10 012 2020 00160 00
PROCESO	EJCUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	REQUIERE PAGADOR – CENTRALES DE RIESGO Y MIGRACIÓN COLOMBIA

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se corrige la cedula de ciudadanía del ejecutado siendo esta la identificada con el Nro. 72.051.70.

Frente al memorial allegado al despacho mediante correo electrónico, el **JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ACCEDE A LO SOLICITADO** por la parte ejecutante; en consecuencia, se ordena requerir al pagador del ejecutado **PROTECCIÓN – FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS**, a **DATA CÉDITO, PROCRÉDITO, TRASUNION (CIFIN), MIGRACIÓN COLOMBIA**, a fin de que informen a la mayor brevedad posible, los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho mediante los oficios 419, 416, 418, 415, 417, respectivamente, del 14 de agosto de 2020.

Expídase los oficios respectivos

NOTIFÍQUESE

**MARIA JUDIT CANAS MESA
JUEZ**

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 79

FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN ANT. EL DIA 28.

MES mayo DE 20 21

A LAS 8 A.M. Carlos A. Sotomayor H.

SECRETARIO (A)